

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-OFICIO: 301.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA CENTRAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
-DEMANDADA: GIZLENA DIAZ RODRIGUEZ
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00086-00.

TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, no sin antes precisar que como en el certificado de tradición del inmueble a embargar de folio 370-900251, en la anotación 6 obra garantía real a favor del Banco Davivienda, motivo por el cual según lo previsto en el artículo 462 del CGP, es necesaria su citación. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada **GIZELA DIAZ RODRIGUEZ** identificada con la C. de C. No. 31.961.002 sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-900251 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (V.). **LÍBRESE** el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de la existencia de este proceso al Banco Davivienda su derecho de crédito que tiene contra la aquí demandada ya sea en este proceso o en proceso separado con ocasión de la Hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 1165 del 23 de mayo de 2014 y que grava el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-900251. Con tal propósito se le concede el término de 20 días, contados a partir de la notificación de esta providencia. Notifíquese por secretaría a través de medio electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

Dirección: Avenida 2 No. 23 AN-11, Barrio San Vicente.
Correo Electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 13 de Noviembre del 2019.

OFICIO No. 302

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI (V.)

La ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA CENTRAL.,
identificado con el **Nit. No.** 900.635.104-8

DEMANDADA: GIZELA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con la **C. de**
C. No. 31.961.002

RADICACIÓN: 76001-4003-002-**2021-00086-00.**

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que éste Despacho Judicial mediante el auto **No. 301** de la fecha dispuso: “**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada GIZELA DIAZ RODRIGUEZ identificada con la C. de C. No. 31.961.002 sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-900.251 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (V.).”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo anterior efectuando la respectiva anotación en el registro correspondiente, y expidiendo la respectiva copia a costa del solicitante, donde conste la inscripción del embargo.

ATENTAMENTE,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.